



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-I.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas... 300
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas... 375
 Particulares, anual ptas... 450
 Núm. suelto corriente, 5,00
 " " atrasado, 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Miércoles 10 de agosto de 1977

Núm. 95

Administración Provincial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz Sustituto de Barruelo de Santullán.

Valladolid 6 de agosto de 1977. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas Trilla.

2381

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Exp. núm. 137/6/77

VISTO el Convenio Colectivo Sindical para la Empresa SAENGER, Socie-

dad Anónima, suscrita por la Comisión deliberadora integrada por los representantes de la Empresa y los trabajadores de la misma, de esta provincia de Palencia.

RESULTANDO que con fecha 15 de julio de 1977, tuvo entrada en esta Delegación Provincial escrito de la Delegación Provincial de la Organización Sindical, con el que remitía para su homologación texto del Convenio Colectivo Sindical Provincial de la Empresa "SAENGER, S. A.", acompañándose al referido escrito la documentación preceptiva del caso.

RESULTANDO que el referido Convenio, por la fecha de la iniciación de su tramitación, posterior al 9 de marzo del presente año, fecha de entrada en vigor del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, le es de aplicación el título 3.º del citado texto legal y concretamente entre otros lo que dispone el artículo 27 del mismo.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las vigentes normas de procedimiento.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para dotar la presente Resolución a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, así como en el art. 12 de la O. M. de 21-11-74, que se dictó en desarrollo de la precitada Ley 38/1973.

CONSIDERANDO que por lo demás el presente Convenio, se ajusta a las normas legales y reglamentarias, conte-

nidas en la Ley 38/1973, de 19-12 y en la O. M. 21-1-74, no observándose ninguna violación a Normas jurídicas de derecho necesario, por lo que procede su homologación.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito Provincial para la Empresa "SAENGER, S. A." y sus trabajadores, en los mismos términos en que fue pactado y según el texto anexo a esta Resolución.

2.º Disponer su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación de Trabajo, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Comuníquese esta Resolución al Presidente de la Comisión deliberadora del Convenio, para su notificación a su vez a las partes, a las que se hará saber el acuerdo con lo previsto en el art. 14 de la Ley de 19-12-73; no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Delegado de Trabajo, Juan Andrés Pérez García.

I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SAENGER, S. A. PARA SU CENTRO DE TRABAJO EN PALENCIA

Ambito de aplicación:

Artículo 1.º El presente Convenio es

de ámbito de Centro de trabajo, y será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios con carácter de firmeza en la Fábrica de SAENGER, Sociedad Anónima en el Polígono Industrial Nuestra Señora de los Angeles de Palencia.

Vigencia:

Artículo 2.º El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de agosto de 1977, independientemente de la homologación por la Autoridad Laboral, y de su fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Su duración será de un año, por lo que concluirá el 31 de julio de 1978.

Si no fuere objeto de denuncia, para su rescisión o revisión con treinta días de antelación a la fecha de su vencimiento por las partes, se entenderá prorrogado tácitamente por años sucesivos. En el supuesto de que se diera la prórroga de este Convenio, el mismo experimentaría automáticamente el incremento salarial señalado por la legislación vigente.

Normativa:

Artículo 3.º Las normas que regularán las relaciones entre la Empresa y su personal, serán en primer lugar, las contenidas en este I Convenio del Centro de Trabajo de Saenger, S. A. en Palencia. La aplicación del presente Convenio de Empresa, excluye expresamente a los demás Convenios, que se hallan en vigor, o se puedan pactar en el futuro en cualquier ámbito geográfico o funcional.

Las condiciones económicas y laborales que se pactan en este I Convenio compensan y sustituyen en su totalidad a las existentes con anterioridad a su vigencia, tanto si su aplicación procedía de disposición legal, jurisprudencial, pacto o usos y costumbres.

Las disposiciones futuras, sea cual fuera su procedencia legal o normativa que impliquen variaciones económicas de algún o algunos conceptos retributivos, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas globalmente y en cómputo anual.

Jornada de trabajo:

Artículo 4.º La jornada de trabajo será la legalmente autorizada, calculada en cómputo anual, conforme al cuadro Anexo número 1, estableciéndose para el año 1978, dos mil ocho horas de trabajo efectivo de presencia en Fábrica.

Vacaciones:

Artículo 5.º Para el personal obrero y subalterno se fijan en veinticinco días naturales, a disfrutar en los siguientes períodos:

1.º Los días 20, 21, 22 y 25 de marzo de 1978.

2.º Los días comprendidos entre el 31 de julio y 20 de agosto de 1978, ambos inclusive.

Excepcionalmente el personal destinado al Servicio de Mantenimiento realizará sus vacaciones de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 6.º Se consideran festivos en 1978 los sábados días 7 de enero y 9 de diciembre, respectivamente.

Artículo 7.º La jornada continuada de los sábados a partir del 1 de enero de 1978 será:

—Turno de mañana: De 6 a 14 horas.

—Turno de tarde: De 14 a 18 horas.

—Turno de noche: Festivo.

Los sábados comprendidos entre el 6 de mayo y el 22 de julio de 1978, solamente se trabajará en turno de mañana (6 a 14 horas).

El personal de jornada ordinaria reducirá 16 horas de su jornada en dicho período del apartado anterior. (Ver anexo número 1).

Artículo 8.º *Condiciones económicas:* La estructura salarial del personal de SAENGER, S. A. para su Centro de Trabajo de Palencia será:

a) Salario Saenger, compuesto por el salario base o mínimo interprofesional, y un Complemento de Actividad o Asistencia. (Ver anexo número 2).

b) Premio de valoración del Puesto de Trabajo (Ver anexo número 3).

c) Complemento por trabajo nocturno. (Ver anexo número 4).

d) Complemento de vencimiento periódico superior al mes: (Gratificaciones Navidad, 18 de Julio y Beneficios).

e) Horas extraordinarias. (Ver anexo número 4).

Artículo 9.º *Premio de valoración de puesto de trabajo:*

Se abonará al personal fijo de Plantilla, de conformidad con la descripción y valoración del puesto de Trabajo, por día realmente trabajado en máquina, con un máximo de doscientos ochenta días al año. No se incluye en las gratificaciones de Navidad, 18 de Julio y Beneficios.

Artículo 10.º *Trabajo nocturno.*

Se abona a razón de 200 pesetas por noche realmente trabajada, entre las 22 y las 6 horas.

Artículo 11.º *Paga de beneficios:*

Se abonará en el mes de marzo a razón de quince días de salario SAENGER, en dicha fecha, es decir, sin incluir el Premio de Valoración del Puesto de Trabajo.

Artículo 12.º *Horas extraordinarias:* Podrán ser:

—Normales y

—Festivas.

Se comprenden en este referido concepto (festivas), las realizadas desde el final de la jornada del sábado, los domingos, festivos y vacaciones, según el concepto de día natural.

Son horas extraordinarias normales, todas las restantes.

Se abonarán a los importes del anexo número 4.

Artículo 13. *Revisión salarial:*

El 1 de febrero de 1978 se revisarán las condiciones salariales (Salario Saenger, Paga de Beneficios, Premio de Valoración, Plus nocturno y horas extraordinarias), según el incremento experimentado por el coste de la vida en su conjunto nacional en el período comprendido entre el 1 de julio de 1977 y el 31 de diciembre de 1977.

Se garantiza un incremento mínimo al Salario Saenger más premio de Valoración y paga de Beneficios de 3.500 pesetas mes (o 50.700 pesetas año). El plus de nocturnidad y la tabla de importes de horas extraordinarias se revisará en el porcentaje de incremento real del coste de la vida según el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 14. Pago de salarios:

Todo el Personal del Centro de Trabajo de Palencia percibirá sus haberes por Transferencia Bancaria dentro de los cinco días hábiles siguientes del mes de su devengo.

Mejoras Sociales.**Artículo 15.º Ayuda escolar:**

Se concederá una ayuda para el curso escolar 1977-78 a razón de 2.000 pesetas por hijo de cada trabajador o empleado de Saenger, S. A., fijo en el Centro de Trabajo de Palencia, cuyos hijos tengan una edad comprendida entre 5 y 14 años, ambos inclusivos, siempre que la tuviere cumplida antes del 1 de agosto de 1977.

El abono de dicha ayuda escolar, se realizará en el mes de octubre de 1977, previa presentación del justificante de matrícula en un Centro Escolar.

La falta de aprovechamiento en los estudios, podrá suspender el abono de la Ayuda Escolar.

Artículo 16. Fondo de Asistencia Social:

Se constituye un fondo de Asistencia Social por importe de cincuenta mil pesetas, para el año de vigencia del Convenio con la finalidad de otorgar auxilios económicos a aquellos trabajadores que por circunstancias de enfermedad u otras imprevistas lo precisen.

Las solicitudes de posibles ayudas se dirigirán por escrito al Jefe de la Planta o Centro de Trabajo, acompañando los justificantes en los que se apoyen sus peticiones.

La Dirección del Centro de Trabajo, conjuntamente con los representantes del personal, otorgará o denegará la ayuda solicitada.

Artículo 17. Economato:

La Empresa continuará abonando la cuota del Economato Eco-Merca de todo el personal fijo de Saenger, S. A. en su Centro de Trabajo de Palencia

Artículo 18. Cláusula preceptiva:

Los incrementos de remuneración, y demás condiciones pactadas en este Convenio no podrán incidir en los precios de Ventas, y se consideran como un todo orgánico indivisible, obligándose a mantenerlo en tanto, en cuanto la autoridad laboral otorgue su aprobación a la totalidad de las cláusulas estipuladas.

Palencia 13 de julio de mil novecientos setenta y siete. — Firmas: ilegibles.

ANEXO N.º 1

CALENDARIO LABORAL 1978

M E S E S	Días Laborales	Sábados laborales	Festivos y domingos	Vacaciones
Enero	21	4	6	
Febrero	19	4	5	
Marzo	18	3	6	4
Abril	20	5	5	
Mayo	21	4	6	
Junio	22	4	4	
Julio	18	5	7	1
Agosto	9	1	1	20
Septiembre	21	4	5	
Octubre	21	4	6	
Noviembre	21	4	5	
Diciembre	19	5	7	
	230	47	63	25

NOTAS:

- 1.ª— Los 25 días naturales de vacaciones reglamentarias se realizarán en dos periodos:
 - Los días 20, 21, 22 y 25 de Marzo de 1978.
 - Los días comprendidos entre el 31 de Julio y 20 de Agosto ambos inclusivos.
- 2.ª— Se conceden festivos completos (Tres turnos de trabajo y jornada ordinaria), los sábados 7 de enero y 9 de diciembre de 1978.
- 3.ª— La jornada de los sábados será:
 - a) Los sábados comprendidos entre el 6 de Mayo y el 22 de Julio de 1978 ambos inclusivos:
 - Turno de mañana: De 6 a 14 horas.
 - Restantes turnos: Festivo.
 - b) Los restantes sábados del año:
 - Turno de mañana de 6 a 14 horas.
 - Turno de tarde, de 14 a 18 horas.
 - c) El personal de jornada ordinaria, adecuará su horario durante el periodo a) con el fin de reducir dieciséis horas de trabajo.

ANEXO N.º 2**TABLA SALARIO SAENGER**

Con efectos 1 de Agosto de 1977, los salarios por categorías profesionales, serán los siguientes:

CATEGORIA PROFESIONAL	Salario Base mes Día (a)	Complemento Activ. y Asist. Día (b)	SALARIO SAENGER		
			Total Día (a + b)	Total Mes 30 días	Total Año 325 D.
Profesionales Industria					
Peón	440	385	825	24.750	350.625
Ayudante Especialista	440	420	860	25.800	365.500
Profesional 2.ª	440	455	895	26.850	380.375
Profesional 1.ª	440	490	930	27.900	395.250
Jefe Equipo	440	540	980	29.400	416.500
Profesionales de Oficio					
Oficial 3.ª	440	460	900	27.000	382.500
Oficial 2.ª	440	565	1.005	30.150	427.125
Oficial 1.ª	440	635	1.075	32.250	456.875
Administrativos					
Oficial 2.ª Administrativo	13.500	17.058	—	30.558	427.812
Auxiliar Administrativo	13.200	11.550	—	24.750	346.500
Subalternos					
Capataz peones	13.200	16.350	—	29.550	413.700
Almacenero	13.200	15.450	—	28.650	401.100
Guarda Jurado	13.200	13.950	—	27.150	380.100
Portero/Vigilante	13.200	13.350	—	26.550	371.700
Mozo Almacén	13.200	12.750	—	25.950	363.300

ANEXO N.º 3
PREMIO VALORACION
PUESTO DE TRABAJO

Nivel Puesto de trabajo	VALORES EN PESETAS	
	Día	Año (280 días)
A	15	4.200
B	35	9.800
C	55	15.400
D	75	21.000
E	90	25.200
F	110	30.800
G	130	36.400
H	150	42.000
I	170	47.600
J	190	53.200
K	210	58.800
L	230	64.400
M	260	72.800

Agosto 1977.

ANEXO N.º 4
TABLA HORAS EXTRAORDINARIAS

CATEGORIAS	NORMALES FESTIVAS	
	NORMALES	FESTIVAS
Profesionales de la Industria		
Peón	185	260
Ayudante Especialista	195	285
Profesional de 2. ^a	210	310
Profesional de 1. ^a	220	325
Jefe Equipo Profesional Industria	250	350
Profesionales de Oficio		
Oficial 3. ^a	210	300
Oficial 2. ^a	220	325
Oficial 1. ^a	270	375
Jefe Equipo Oficio	285	410
Portero - Vigilante	200	300
Guarda - Jurado	210	310
Almacenero	220	325
Capataz Peones	250	350

Premio nocturnidad 200 ptas. por cada noche trabajada.

2274

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.^a de Carrión de los Condes

En relación con el anuncio de subasta de bienes inmuebles publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 94, del día 8 de los corrientes, cuyo anuncio aparece registrado bajo el número 2.362, se hace constar: Que la firma del Recaudador es la de D. MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ, titular de la Zona, y no MANUEL JIMENEZ JIMENEZ como se figuró por error involuntario.

LA ADMINISTRACION

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el Proyecto de Urbanización y Encintado del Paseo de Victorio Macho, de esta Ciudad, a fin de que durante el expresado plazo puedan formularse las reclamaciones correspondientes.

Palencia 2 de agosto de 1977. — El Secretario (ilegible).

2379

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, y habiendo cumplido con lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de 315 árboles de chopo, propiedad del Municipio, sito en el paraje del "Prado del Molino" de este término municipal.

TIPO DE LICITACION. — El tipo de tasación se fija en 150.000 pesetas al alza, pudiendo tomar parte en la subasta todos los Industriales madereros que se hallan debidamente autorizados, y no estén comprendidos en las incompatibilidades del Reglamento de Contratación.

DURACION DEL CONTRATO. — El plazo para la corta y retirada de los árboles, será lo más tarde el 31 de diciembre de 1977.

FECHA DE PAGO. — El importe del remate de esta subasta se hará de una sola vez en metálico, dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato y siempre antes de proceder a la corta de los árboles en cuestión.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consistirá en el cuatro por ciento del tipo de tasación de dichos árboles y la definitiva consistirá en el seis por ciento del importe total de la adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal los días lunes y viernes de cada semana, hasta el mismo inclusive en que se cumplan veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de dieciocho a veinte.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de Plicas se verificará el primer lunes o viernes siguientes, después de transcurridos veinte días hábiles, a contar del inmediato a la publicación del anuncio a su hora de las veinte, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

PLIEGO DE PROPOSICION. — Que se reintegrará con Timbre del Estado, según marca la vigente Ley.

D., vecino de, provincia de con D. N. I. núm., expedido en de profesión Industrial maderero, en posesión de Certificado profesional, clase, núm., en relación con la subasta de ... árboles de chopo existentes en el plantío de "Prado del Molino", propiedad del Ayuntamiento de Alba de Cerrato, anunciada en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas, aceptando todas las demás condiciones del pliego.—Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos: "El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declaro bajo juramento que no me encuentro estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Alba de Cerrato, para la venta de árboles de chopo existentes en el plantío del "Prado del Molino".

Fecha y firma.
Alba de Cerrato 1 de agosto de 1977.
El Alcalde, Julio Mérida.

2327

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 6 de agosto de 1977.—El Alcalde, Rafael Ruiz.

2385

ARCONADA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arconada 3 de agosto de 1977.—El Alcalde, Gabino Ruiz.

2374

ARCONADA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasa sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entradas de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros.

Idem sobre tránsito de animales.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Arconada 3 de agosto de 1977.— El Alcalde, Gabino Ruiz.

2374

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de baja por rectificación de contraído, referido a la relación de Deudores en 31 de diciembre de 1976, el cual se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los días y horas de oficina, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la norma 2.1 de la Circular número 64 de la Dirección General de Administración Local, de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillas de Cerrato 3 de agosto de 1977.—El Alcalde, E. Gaisán.

2383

GRIJOTA

ANUNCIO

El expediente tramitado por este Ayuntamiento para la implantación de Contribuciones Especiales, encaminadas a financiar en parte los gastos que ha de originar la ejecución de la obra "Redes de distribución de agua y alcantarillado", a realizar en esta localidad, en el que consta el acuerdo adoptado por esta Corporación municipal,

con las Bases para la fijación de cuotas a los beneficiarios con dicha obra, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que por escrito sean presentadas, pasado el cual no serán atendidas las que pudieran formularse.

Grijota 4 de agosto de 1977.— El Alcalde, Cándido Martín Carrancio.

2369

LOMAS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lomas 3 de agosto de 1977.— El Alcalde (ilegible).

2376

LOMAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasas sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entradas de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros.

Idem sobre tránsito de animales.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Lomas 3 de agosto de 1977.— El Alcalde (ilegible).

2376

MANQUILLOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manquillos 3 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2377

MANQUILLOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Manquillos 3 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2377

PALENZUELA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (Cotos de caza).

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela 4 de agosto de 1977. — El Alcalde, Manuel Orozco.

2372

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de baja por rectificación de contraído, referido a la relación de deudores en 31 de diciembre de 1976, el cual se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los días y horas de oficina, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la norma 2.1 de la Circular número 64 de la Dirección General de Administración Local, de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Campos 3 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2384

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa de rodaje.

Idem de tránsito de ganados.

Idem de entradas en edificios particulares.

Idem de desagüe de tejados.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Prádanos de Ojeda 1 de agosto de 1977. — El Alcalde, Luis Gutiérrez.

2367

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1, de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintana del Puente 1 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2382

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1977, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Boadilla de Rioseco	2366
Carrión de los Condes	2378
Castrejón de la Peña	2386
Manquillos	2377
Tabanera de Cerrato	2368
Villarrabé	2387
Villoldo	2373